

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (F.U.T.)

R.M. N° 0195-2005-ED

**1.SOLICITO: RENOVACIÓN DE CONTRATO DOCENTE  
PARA EL AÑO 2025 EN EL PROGRAMA DE  
ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE  
PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (APSTI)**

Señora directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “MARCO”

19	07	24
----	----	----

Fecha:

PALOMINO LOAYZA MILTON ZÓSIMO				
2.Apellidos y nombres				
ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (APSTI)				
3.Programa de estudios				
40036902				
4.Nro. de DNI				
Av. José Gálvez 743	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNÍN	929245339
5.Dirección(Calle, Jr. Av. Mz, etc celular	Distrito	Provincia	Departamento	N° De

6.Fundamento del pedido

Que cumpliendo con los requisitos según la RVM N° 226-2020-MINEDU y la RVM N° 134-2023-MINEDU para la renovación de contrato docente y de no contar con impedimento alguno. Solicito Renovación de contrato del Programa de Estudios de Arquitectura de Plataforma y Servicios de Tecnologías de Información en el código de plaza 111331C322D3 para el año 2025.

Por lo expuesto;

Pido a usted acceder a mi petición, por ser de justicia que espero alcanzar.

7. Anexos:

-Resoluciones de contrato de los años 2024,2023,2022

-Oficio N° 00168-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

IESTP MARCO	Para el usuario
	Apellidos y nombres: <b>PALOMINO LOAYZA MILTON ZÓSIMO</b>
	Asunto: <b>RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA EL AÑO 2025 EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>

**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



**Resolución Directoral Regional N°**

**0720 -2024**

HUANCAYO, **15 MAR 2024**

**Vistos**, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 07618084, que se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PALOMINO LOAYZA, MILTON ZOSIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40036902  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 2/11/1978  
CODIGO MODULAR : 1040036902  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.INTEGRA  
CUSSPP : 587941MPLOY2  
FECHA DE AFILIACION : 3/05/2001  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA REG. N° 0736264-00387  
PROGRAMA DE ESTUDIO : ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIpN

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO  
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C322D3  
CARGO : DOCENTE ESTABLE I  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: PALOMINO LOAYZA, MILTON ZOSIMO, Expediente N° 06864637, Informe: . OFICIO N° 133-2023-DG-IESTP"M"

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 07618084 N° DE FOLIOS : 175  
REFERENCIA : OFICIO N° 053-2024-DG-IESTP-"M", PROVEIDO N° 560-2024-DREJ-DGP-ESU, REG. N° 1495-COOPER-DREJ-2024.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

Original firmado

DR. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DREJ/OLTC  
MSGM/DGI  
RAPO/JOADM  
KLVN/JOAJ  
MGVB/COOPER  
EAAS/PSPII

Lo que transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y demás fines  
Hyo. 15 MAR 2024

CPC. LIZ SMILDA PIZARRO CHIMPINARI  
E. ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN  
HUANCAYO

# DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Regional N° 0863 -2023

HUANCAYO, 12 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 06556728, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PALOMINO LOAYZA, MILTON ZOSIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40036902  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 2/11/1978  
CODIGO MODULAR : 1040036902  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.INTEGRA  
CUSSPP : 587941MPLOY2  
FECHA DE AFILIACION : 3/05/2001  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA REG. N° 0736264-00387  
PROGRAMA DE ESTUDIO : ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIpN

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA :

NIVEL : Educación Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARCO  
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C322D3  
CARGO : DOCENTE ESTABLE I  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:MANTARI PEREZ, ABRAHAM GUILLERMO, Expediente N° OFICIO N° 007-2023-DG-IESTP "M", Informe: OFICIO N° 007-2023-DG-IESTP "M"

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 06556728 N° DE FOLIOS : 165  
REFERENCIA : OFICIO N° 041-2023-DG-I.E.S.T.P. "M", PROVEIDO N° 642-2023-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1869-COOPER-DREJ-2023.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/03/2023 hasta el 31/12/2023  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Original Firmado

PROF. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

DREJ/MSGM  
JSQ/DGI  
GRV/JOADM  
KLVM/JOAJ  
MGVB/COOPER  
EAAS/PSPII

que Transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
12 ABR 2023  
CPC. LIZBETH DA P. ZARRO CHIMPINARI  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN  
HUANCAYO

# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Directoral Regional N° 0767-2022

HUANCAYO, 30 MAR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 03815220, que se acompaña;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Reglamento de la Ley N° 30512, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO** , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : PALOMINO LOAYZA, MILTON ZOSIMO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40036902  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 2/11/1978  
CODIGO MODULAR : 1040036902  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL  
CUISSP : 587941MPLOY2 F.AFIL : 3/05/2001  
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA REG. N° 0736264-00387  
PROGRAMA DE ESTUDIO : PROGRAMA DE ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN - COMPUTACION E

**1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA**

NIVEL : Educación Superior Tecnológica  
INSTITUCION EDUCATIVA : IEST. PUBLICO "MARCO" - MARCO  
CODIGO DE LA PLAZA : 111331C322D3  
CARGO : DOCENTE ESTABLE I  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: MANTARI PEREZ, ABRAHAM GUILLERMO, Expediente N° 5394173 PROVEIDO N° 112-2022-DREJ-DGP-CESU, Informe: .

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 03815220 N° DE FOLIOS : 200  
REFERENCIA : OFICIO N° 0049-2022-DG-IESTP"M", PROVEIDO N° 0447-2022-DREJ-DGP-CESU, REG. N° 1248-COOPER-DREJ-2022.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 07/03/2022 hasta el 31/12/2022  
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

**ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

**Original Firmado**

**MG. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN**  
**DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

GAOC/DREJ  
HYAD/OADM  
MRCB/COOPER  
EAAS/P.S.P.II

Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y demás fines

Hyo **30 MAR. 2022**

*L. Romero*

**ABC LEANDRO EDUARDO ROMERO MENESES**  
**SECRETARÍA GENERAL - DREJ**

Lima, 06 de febrero de 2023

## OFICIO N° 00168-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señora

**GREYS KAREN PUENTE ANCIETA**

[greyskpa07@gmail.com](mailto:greyskpa07@gmail.com)

Presente.-

Asunto: Sobre proceso de renovación docente IEST 2023

Referencia: Oficio N° 001-2023-GKPA Expediente  
N° 007486 - 2023

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla y, en atención al documento de la referencia, brindar respuesta a su consulta respecto al cumplimiento de los requisitos para ser renovada en el 2023.

Al respecto, el numeral 5.12.4 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, establece los requisitos para la renovación de contratos de docentes regulares: 1) Aprobar la evaluación de desempeño docente para la renovación de contrato.

2) Estar programado en el Cuadro de Distribución de horas pedagógicas del IES o IEST. En ese sentido, es preciso indicar que, por lo menos una unidad didáctica debe ser la misma y/o similar, si es que los planes de estudios del IEST, en cual laboran los docentes, han sido actualizados durante los tres últimos años.

3) Haber sido contratado de manera continua los tres años previos en las mismas unidades didácticas o el mismo código Nexus.

Asimismo, la pregunta N° 36 del Documento de Preguntas y respuestas: <https://bit.ly/3ULOmcu> detalla lo siguiente:

*"Para cumplir con el requisito de "haber sido contratado de manera continua los tres últimos años en el mismo código Nexus" ¿se toma en consideración el código Nexus del contrato docente o el de encargatura si un docente ha asumido la misma durante el año lectivo? Se toma en cuenta el código Nexus del contrato docente ya que la plaza de encargatura no puede ser renovada."*

Ahora bien, los docentes que tengan y/u ocupen un puesto de gestión pedagógica pueden solicitar la renovación de su contrato siempre y cuando tengan carga lectiva, es decir, es condición indispensable que el docente cuenta con horas lectivas para poder solicitar la renovación de su contrato.

Por lo expuesto, se recomienda a la DRE revisar el cumplimiento de cada uno de los requisitos, considerando las precisiones brindadas en este documento.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial  
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Dirección de Servicios de  
Educación Técnico-Productiva y  
Superior Tecnológica y Artística

En caso requiera efectuar alguna consulta sobre el tema en particular, agradeceré se sirva realizarla a los correos electrónicos: [politicasyes1@minedu.gob.pe](mailto:politicasyes1@minedu.gob.pe) y [politicasyes2@minedu.gob.pe](mailto:politicasyes2@minedu.gob.pe).

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CC.: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

AVAC/DISERTPA  
Yeny/Elle



GIANOLI MOLLA Rosa María  
Cristina FAU 20131370998  
soft

DIRECTORA ENCARGADA  
- DISERTPA MINEDU

Por encargo  
2023/02/06 12:44:25

FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0007486 CLAVE: E35468

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

